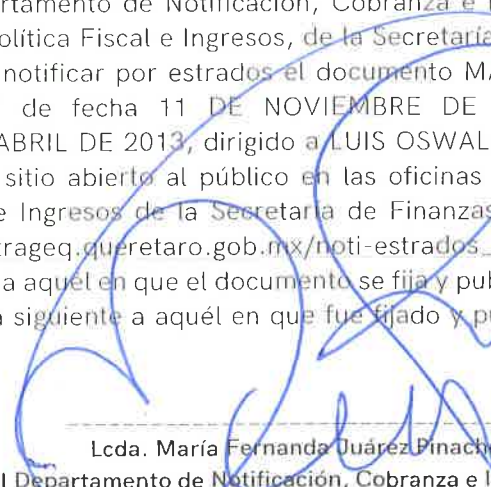


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/DI/DNC/00390/2021** de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2021; con número de expediente **CHJ/PD/08/11**, de fecha 19 DE ABRIL DE 2013, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN por concepto del crédito fiscal derivado de SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA dirigido a **LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 13 DE DICIEMBRE DE 2021, por JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **09 DE AGOSTO DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número SF/DI/DNC/00390/2021 de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2021; con número de expediente CHJ/PD/08/11, de fecha 19 DE ABRIL DE 2013, dirigido a LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.


Licda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


/ KM/25 / MFC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

NO. OFICIO: SF/DI/DNC/00390/2021.

Querétaro, Qro 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ /
DOMICILIO: ARCE, NÚMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERÉTARO, QRO. Y/O GRANATE, NÚMERO 431, SAN PEDRITO PEÑUELAS III, C. P. 76148, QUERETARO, QRO. .
RFC:MEGL780607TXA
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: CHJ/PD/08/11 /
Fecha de Documento Determinante: 19 DE ABRIL DE 2013 /
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 25 DE JULIO DE 2012
Importe Histórico \$1,534.50

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) CHJ/PD/08/11, de fecha 19 DE ABRIL DE 2013, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$1,534.50, la cual le fue notificado legalmente el 25 DE JULIO DE 2012, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracción II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 176 de la Ley de Hacienda del Estado; 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 10, fracción III y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, XXIV del artículo 28, del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas

KJMS/ MOC / JAGM

EXPEDIENTE CHJ/PD/08/11
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Nº	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02543/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02544/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02545/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/02546/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	SUSANA YANEZ LOPEZ	DI/02547/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02548/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02549/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02550/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02551/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUIAR	DI/02553/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
11	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02554/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02556/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02557/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
14	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02558/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
15	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02559/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02560/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
17	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	DI/02561/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
18	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/02562/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02563/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02564/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
21	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/02565/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
22	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/02566/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
23	VALERIA ESTEFANIA ELIZONDO GALLEGOS	DI/02567/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
24	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02542/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
25	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02568/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
26	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02569/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
27	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02570/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
28	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02571/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	DI/02572/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
30	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02573/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
31	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	DI/02574/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
32	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	DI/02576/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
33	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02577/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
34	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02578/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
35	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/ 02532/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
36	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/ 02533/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
37	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/ 02534/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPRESO: MOC / JAGM

EXPEDIENTE: CHJ/PD/08/11

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



38	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/ 02535/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
39	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/ 02536/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
40	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/ 02537/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
41	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/ 02538/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
42	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/ 02539/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
43	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/ 02540/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
44	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/ 02541/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(les) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

KMS/ MOC / JAGM

EXPEDIENTE CHJ/PD/09/11

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERÍODO A ACTUALIZAR	DE	AGOSTO 2012	A	NOVIEMBRE 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	OCTUBRE-21	115.5610	1.4655
	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	JULIO-12	78.8538	

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
OCTUBRE-21	115.5610	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
JULIO-12	78.8538	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$89.62.

MMMS/ MOC / JAGM

EXPEDIENTE CHJ/PD/08/11

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$1,534.50	\$714.31	\$2,248.81
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$89.62
TOTAL A PAGAR			\$2,338.43

(DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.



La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

6

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Finanzas. Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Francisco I. Madero Numero 105, Centro Histórico, Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ

Domicilio: CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Mandamiento de Ejecución: SF/DI/DNC/00390/2021

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

Documento Determinante: CHJ/PD/08/11

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCION FISCAL

De Fecha: ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **CATORCE** horas con **VEINTE** minutos del día **TRECE** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, el suscrito **C. JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES**, con número de empleado **199343** adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **DI/02563/2021**, con vigencia del Cuatro de Octubre de dos Mil Veintiuno al Quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedida el Cuatro de Octubre de dos mil veintiuno, por el **C. C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas**, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al deudor **C. LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ** en virtud de que me constituí en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora sito en **CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.**, en el suscrito verificador, notificador, ejecutor e inspector hago constar que el domicilio se localiza en la calle **SANTIAGO DE LA CRUZ CONDOMINIO RESIDENCIAL ARCE**, erociorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en los indicadores oficiales consistentes en placa de vialidad visible en esquina de la misma calle que dice **SANTIAGO DE LA CRUZ COLONIA SAN PEDRITO PEÑUELAS III C.P. 76125**, ubicada en esquina con la **CALLE RETORNO PORTAL DE SAMANIEGO** y por ubicarme frente al número exterior visible **89** (ochenta y nueve) donde el suscrito verificador, notificador, ejecutor e inspector al estar constituido en el exterior del condominio denominado "**ARCE**", con fachada en color blanco y loseta café, con rejas metálicas en color negro, sin caseta de vigilancia y ni personal de seguridad dentro y/o fuera del condominio, lugar donde se localiza el domicilio fiscal, procedí a tocar en la puerta de entrada peatonal así como en el portón vehicular y después de esperar más de quince minutos no entró o salió persona quien me autorizará el ingreso para dirigirme al interior 16 (dieciséis) a efecto de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al **Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** con número **SF/DI/DNC/00390/2021**, de fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro con domicilio en Francisco I. Madero 105, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro., a nombre del contribuyente **LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ**, crédito que deriva del Documento Determinante; **CHJ/PD/08/11**

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro, C.P. 76000 Tel 442 27 1893

en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana razón por la cual no fue posible llevar la diligencia encomendada. El suscrito verificador, notificador, ejecutor e inspector hago constar que al momento de esta diligencia no es posible recabar más información acerca del deudor **LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ**, ya que se trata de un conjunto habitacional con acceso restringido así como los domicilio aledaños se encuentran dentro de privadas. Se hace constar que el deudor **LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ** es "No Localizado" en el domicilio **CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.** -----

Se designan como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. CONSTE-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **CUARENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Fotos



Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis De Ubicación Del Domicilio.

Carretera a San Juan

Arco Residencial
Te Querétaro Home

Carretera a San Juan

Carretera a San Juan

Carretera a San Juan

Villa Infantil Jesús
y Dolores Martínez

Carretera a San Juan

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: IFE: 0000073170509

Testigo

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: INE: IDMEEX14871545114

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442,27,1893

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Finanzas. Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Francisco I. Madero Numero 105, Centro Histórico, Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ

Domicilio: CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Mandamiento de Ejecución: SF/DI/DNC/00390/2021

Tipo de documento(s); MANDAMIENTO DE EJECUCION

Documento Determinante: CHJ/PD/08/11

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCION FISCAL

De Fecha: ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las DOCE horas con TREINTA minutos del día DIEZ del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, el suscrito C. JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES, con número de empleado 199343 adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02563/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de dos Mil Veintiuno al Quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedida el Cuatro de Octubre de dos mil veintiuno, por el C. C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al deudor C. LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ en virtud de que me constituí en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora sito en CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO., en el suscrito verificador, notificador, ejecutor e inspector hago constar que el domicilio se localiza en la calle SANTIAGO DE LA CRUZ CONDOMINIO RESIDENCIAL ARCE, mejorándose de ser el domicilio correcto por así indicarse en los indicadores oficiales consistentes en placa de vialidad visible en esquina de la misma calle que dice SANTIAGO DE LA CRUZ COLONIA SAN PEDRITO PEÑUELAS III C.P. 76125, ubicada en esquina con la CALLE RETORNO PORTAL DE SAMANIEGO y por ubicarme frente al número exterior visible 89 (ochenta y nueve) donde el suscrito verificador, notificador, ejecutor e inspector al estar constituido en el exterior del condominio denominado "ARCE", con fachada en color blanco y loseta café, con rejas metálicas en color negro, sin caseta de vigilancia y ni personal de seguridad dentro y/o fuera del condominio, lugar donde se localiza el domicilio fiscal, procedí a tocar en la puerta de entrada peatonal y después de esperar más de quince minutos salió por el portón vehicular un automóvil MARCA TOYOTA MODELO YARIS COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION UPM057A el cual iba a bordo una persona sexo masculino quien no proporciona nombre y tampoco se identifica por no creerlo necesario, razón por la cual procedo a describir su media filiación por simple apreciación; persona del sexo masculino, de 55 (cincuenta y cinco) años de edad aproximadamente, de un metro sesenta y ocho centímetros de estatura calculados por simple apreciación, tez morena, complexión física mediana, cara redonda, frente media, ojos cafés, cabello entre canoso y corto, boca media, labios medianos, la cual una vez que se le explicó el motivo por el cual el presente notificador, verificador, ejecutor e inspector se encontraba en ese

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

lugar, dicha persona negó al suscrito el acceso al inmueble que se localiza el interior 16 (dieciséis) a efecto de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo en cumplimiento al Requerimiento de Pago y/o Embargo en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION con número SF/DI/DNC/00390/2021, de fecha ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro con domicilio en Francisco I. Madero 105, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro., a nombre del contribuyente LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ, crédito que deriva del Documento Determinante; CHJ/PD/08/11 en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana aun y cuando el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se dejó Citatorio en poder de quien dijo llamarse bajo protesta de decir verdad C. LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ, quien manifestó ser la persona buscada pero al momento de la visita no tiene ninguna identificación oficial manifestándolo bajo protesta de decir verdad, razón por la cual plasmó su media filiación por simple apreciación; sexo masculino, de 48 (cuarenta y ocho) aproximados, un metro sesenta y ocho centímetros de estatura calculados por simple apreciación, tez morena, complexión física delgada, cara ovalada, frente media, cabello corto y en color oscuro, ojos cafés, boca mediana, labios medianos y nariz mediana, se anexa dicho citatorio a esta Acta Circunstanciada de Hechos para los fines procedentes por la Autoridad. Se hace constar que el deudor LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ es "No Localizado" en el domicilio CALLE ARCE, NUMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.-----

Se designan como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. CONSTE-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442.27.1893

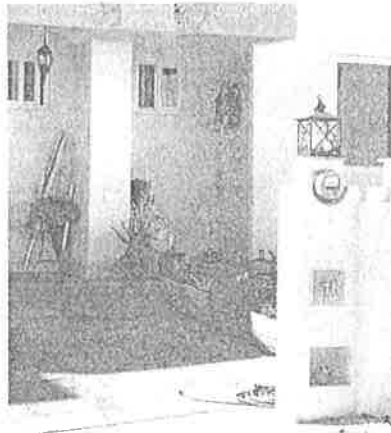


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Fotos



Croquis De Ubicación Del Domicilio,

Mapa de Ubicación

Arce Residencial
Te Quiero Home

Indeprot

Santiago de la Cruz

Villa Infantil Jesús
y Dolores Martínez

Las Lágrimas

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez
Firma: _____
Identificación: IFE: 0000073170509

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

Testigo

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero
Firma: _____
Identificación: INE: IDMEX14871545114

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Citatorio No.: 00638/2021

CITATORIO

C. LUIS OSWALDO MEDINA GONZALEZ

DOMICILIO: ARCE, NÚMERO 89, INTERIOR 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTIAGO, QUERÉTARO, QRO. Y/O GRANATE, NÚMERO 431, SAN PEDRITO PEÑUELAS III, C. P. 76148, QUERÉTARO, QRO.

En el municipio de Querétaro Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del día diez del mes de Diciembre de 2021, el suscrito (a) Juan Bautista Ortiz, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en Calle San Ignacio 102, Col. Jardines de Santiago, Arce, Número 89 Interior 16, Fraccionamiento Jardines de Santiago, Querétaro, Qro. y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho domicilio ostenta las siguientes características exteriores: Edificio de tres pisos, color blanco, con rejas de aluminio y una puerta de madera.

y en la esquina de la calle aparece Placa de identificación del municipio de Querétaro que dice calle San Ignacio 102, Col. Jardines de Santiago, Arce, Número 89 Interior 16, Fraccionamiento Jardines de Santiago, Querétaro, Qro. y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse Luis Oswaldo Medina González en su carácter de Personero de la Persona Jurídica y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del contribuyente arriba mencionado o del Representante Legal de éste, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no tiene identificación en este momento para acreditar su personalidad razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

A continuación, me identifiqué en este acto con Constancia de Identificación Número. D.I./ 0233 /2021 expedido el día 04 de Octubre de 2021 por la Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 04 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2021, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a), misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad; por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo el presente citatorio en poder del (la) C. 3

quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que se dio el acta de entrega del citatorio al domicilio y a la persona que atiende

y quien manifiesta tener una relación de Personero de la Persona Jurídica

con el (la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual ☐ o permanente ☒ y procede a identificarse con el documento de identificación

número o folio 0233 con fecha de expedición 04 de octubre emitido por la Titular de la Dirección de Ingresos

circunstancias que indubitadamente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que este presente en este domicilio el día diez del mes de Diciembre de 2021; a las diez horas con veinte minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número SF/DI/DNC/00390/2021 de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio

siendo las diez horas con veinte minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo testado en el presente citatorio no tiene validez.

Verificador, Notificador y Ejecutor

Nombre: Juan Bautista Ortiz

Firma:

No. Oficio identificación: D.I./ 0233 /2021

Expedida el 04 de Octubre de 2021,

y con Vigencia: 04 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2021

Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

Nombre: Francisco I. Madero

Firma: Francisco I. Madero

que es el representante legal de la persona

nombrada en el oficio de notificación

de fecha 11 de noviembre de 2021

relativo a la cobranza de impuestos

del Estado de Querétaro

Francisco I. Madero N° 105, Pte. Col. Centro.
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442.227.18.93
www.queretaro.gob.mx

